ANTECEDENTES RELATIVOS A LA ENTREGA IRREGULAR DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO EN FAVOR DE PERSONAS FALLECIDAS, DETECTADA POR LA CGR Y LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL MINVU

Informe Final N° 314, 28 de julio de 2026
Contraloría General de la República

1 de septiembre de 2026

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Orden de la Presentación

1. Planteamiento del caso
2. El Programa: Integración Urbana De Campamentos
3. Lo que detectó la Contraloría
4. El Perjuicio Fiscal
5. Recomendaciones de la Contraloría
6. Respuesta y acciones del MINVU 2026

1. Planteamiento del caso

La Contraloría General de la República (CGR) realizó una auditoría financiera al programa de Integración Urbana de Campamentos, la cual detectó las siguientes irregularidades:

1. **Beneficiarios fallecidos**
 Se siguió pagando el subsidio tras la muerte del titular.

2. **Arriendo a un familiar**
 Se arrendaba a un pariente directo o al propio cónyuge.

3. **Doble beneficio**
 Ya habían recibido una vivienda mediante subsidio.

El programa de Integración Urbana de Campamentos fue cofinanciado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el MINVU.

El informe final fue emitido por la CGR el 28 de julio del 2026 y abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2025 y el 29 de marzo del 2026.

2. El programa: Integración Urbana de Campamentos

¿Qué busca?

Contribuir a la disminución de la población que reside en campamentos.

Lo ejecuta el MINVU a través de la Subsecretaría (DPH y DIFIN), con los SERVIU como subejecutores.

¿En qué consiste?

Convenio firmado entre el Gobierno de Chile y el BID

El subsidio de arriendo

Permite pagar un arriendo mientras la familia espera su vivienda definitiva.

US$120 millones

Financiamiento total del programa

US$100 millones

Aporte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

2021 – 2025

Plazo de ejecución del programa

3. Lo que detectó la CGR

La Contraloría detectó que el beneficio se siguió pagando en 3 situaciones que no correspondían:

1 Beneficiarios fallecidos
Se siguió pagando el subsidio tras la muerte del titular.

2 Arriendo a un familiar
Se arrendaba a un pariente directo o al propio cónyuge.

3 Doble beneficio
Ya habían recibido una vivienda mediante subsidio.

Perjuicio fiscal total: $239.315.721

3. Lo que detectó la CGR

168

Beneficiarios fallecidos siguieron recibiendo el subsidio tras su muerte, sin término oportuno.

191

Contratos con arriendo a un pariente (172) o al cónyuge (19)

2

beneficiarios cobraron el subsidio pese a tener ya una vivienda obtenida por subsidio.

1.133

días (casi 4 años) demoró, como máximo, la regularización de los contratos.

4. El Perjuicio Fiscal

PERJUICIO FISCAL TOTAL

$239.315.721

$110.884.553	$124.892.049	$3.539.119
Pagos a 168 beneficiarios fallecidos Sobrevaluación de gastos elegibles del programa.	Arriendos a parientes y cónyuges 191 contratos con pagos no permitidos por el programa.	Doble beneficio 2 beneficiarios que ya tenían una vivienda por subsidio.

5. Recomendaciones de la CGR

1. Instruir una investigación sumaria y remitir el acto administrativo a la Fiscalía de la CGR en un plazo de 15 días hábiles.

2. Regularizar ante el BID la totalidad de los gastos no elegibles pagados.

3. Implementar los controles necesarios para evitar que las situaciones observadas se repitan.

6. Respuesta y acciones del MINVU 2026

1. **Sumario administrativo:** Resolución Exenta N°1.051 (julio 2026): se instruyó iniciar un sumario para determinar responsabilidades.
2. **Levantamiento de información:** Se instruyó a los SERVIUs levantar la información de los subsidios de arriendo pagados irregularmente.
2. **Recuperación de montos:** Oficio N°650 (agosto 2026): se instruyó a los SERVIU ejercer las acciones para recuperar los pagos.
3. **Revisión mensual de beneficiarios :** Se verifica la condición de cada beneficiario antes de pagar el subsidio. En la anterior administración, esta revisión se hacía cada tres meses.
3. **Cruce periódico con el Registro Civil:** Se actualiza el registro de beneficiarios y sus cambios de parentesco, para evitar pagar a consanguíneos.
3. **Nueva herramienta de monitoreo (DINFO + DPH):** La División de Informática y la División de Política Habitacional desarrollan una herramienta para monitorear a beneficiarios con situación cambiante (fallecimiento, subsidio definitivo o cambio de cónyuge).



TRABAJANDO
PARA USTED